

Al fin salió del Senado la reforma constitucional.

Al amanecer del Jueves 11, al cabo de una sesión que duró casi dieciocho horas consecutivas, el Senado despachó en particular el proyecto en su segundo trámite constitucional.

Todavía debe pasar la valla del tercer trámite en la Cámara de Diputados, quizá de un cuarto en el Senado nuevamente y de la votación final en el Congreso Pleno.

A fin de precisar el exacto contenido y alcance de este proyecto, entrevistamos al senador D.C. Patricio Aylwin Azócar, Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara alta, que fué la que estudió el proyecto y propuso su aprobación a la Sala.

de mediados de Junio

A partir ~~del día~~ último, en que el Senador Aylwin asumió su Presidencia, dicha Comisión, integrada además por los senadores Renán Fuentealba (DC), Francisco Bulnes (Nacional), Fernando Luego (social demócrata) y Raul Julliet e Anselmo Sule (radicales), ha realizado un trabajo extraordinariamente tesonero y fecundo. Sesionando tres y más veces a la semana, incluso sábados y domingos, con la competente asesoría de dos equipos de secretarios encabezados por los profesores de Derecho srs. Rafael Eyzaguirre y Jorge Tapia, ha despachado en menos de tres meses, entre otros varios proyectos, el que autoriza a las personas con nombres raros o ridículos para cambiárselos, el que regula la aplicación de la pena de muerte, el que reforma el régimen de sociedades anónimas -que estaba pendiente desde 1966- y la reforma constitucional.

El Senador Aylwin, profesor universitario, cinco veces Presidente de su Partido, conocido como uno de los más leales colaboradores del Presidente Frei, fué uno de los redactores del primer proyecto de reforma constitucional presentado por el actual Gobierno tan pronto asumió y ha sido uno de los políticos que más ha luchado por él despacho de la reforma. Naturalmente, ahora está feliz:

- "Esta reforma, nos dice, es un paso trascendental para asegurar la estabilidad de la democracia chilena, porque permitirá dar eficacia a nuestro régimen político y sanearlo de muchos

2

sus vicios.

En nuestros tiempos, lo primero que exigen los pueblos al Estado es eficacia; necesitan que sus problemas se resuelvan. Esta es una de las causas del atractivo ~~de~~ que para muchos presentan ~~los~~ regímenes totalitarios; parecen más expeditos y eficientes que los democráticos.

El esquema básico de ~~una~~ organización y funcionamiento de las Cámaras Legislativas fué concebido en una época en que la gente se movilizaba en "diligencias", el pueblo era una abstracción ~~representada~~ representada por una minoría más o menos ilustrada de "ciudadanos" y la misión del Estado se reducía esencialmente a mantener el orden y garantizar la libertad. ~~Para cumplir~~ Para cumplir estos fines, el régimen político debía asegurar sobre todo el "equilibrio de poderes", de manera que al neutralizarse entre sí los diversos órganos del Estado, turbaran lo menos posible el "dejar hacer, dejar pasar". De ahí el "juego parlamentario", con sus debates inacabables y sus despliegues de elocuencia.

Hoy vivimos la era de la velocidad y las comunicaciones instantáneas, representadas por los vuelos interplanetarios y la televisión. Ahora el pueblo no es una abstracción, sino una masa de hombres cojcretos, que trabajan, sufren, luchan y aspiran a conquistar una verdadera libertad satisfaciendo plenamente sus necesidades familiares y participando como sujetos en ~~las~~ las decisiones que les interesan. Consecuencialmente, el Estado debe intervenir con eficiencia y prontitud para atender las necesidades sociales.

Pero nuestro viejo régimen institucional, de estructura más que centenaria, a pesar de los remiendos de 1925 y 1943, no sirve para esto. Es como ~~pedirle a un "cacharro" del año 30 que corra a 120 Kms. por hora.~~ pedirle a un "cacharro" del año 30 que corra a 120 Kms. por hora.

Reforma Constitucional

Ley 17.284.
23 Enero 1970.

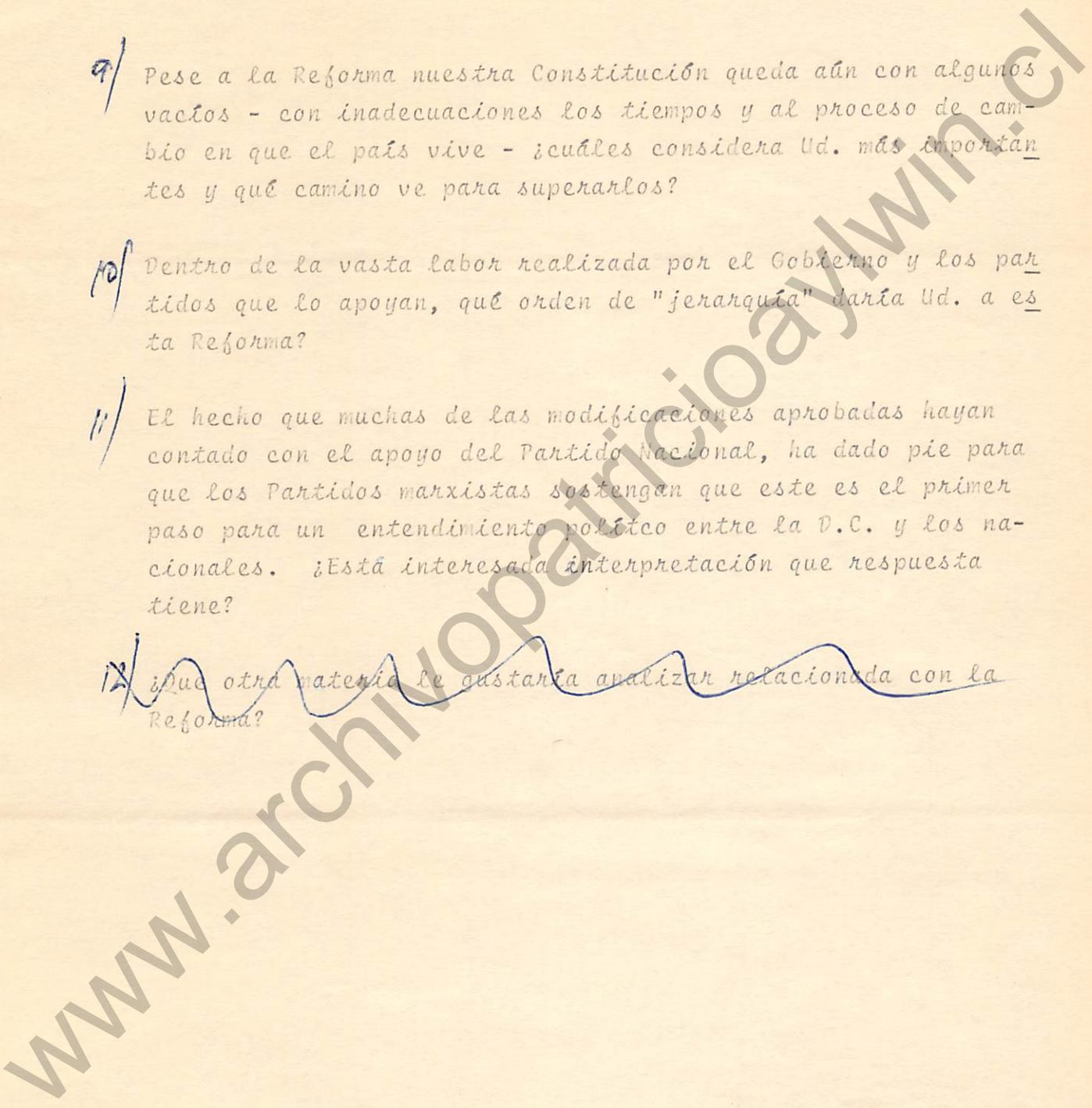
- 1) Senador: El Ministro de Justicia declaró que este proyecto de reforma constitucional es el más importante y de más vasto alcance aprobado en los 44 años que lleva en vigencia nuestra Carta Fundamental. ¿Cuáles son las bases para sostener esta premisa?
- 2) Como chileno, qué motores fueron a su juicio los que impulsaron más decididamente esta trascendental Reforma?
- 3) No considera Ud. una derrota política del Ejecutivo el rechazo a su proposición de facultar al Presidente para disolver el Congreso por una vez.
- 4) Cómo justifica la posición de sus compañeros de Partido que votaron en contra esta moción del Ejecutivo?
- 5) Cuáles serán a su juicio las consecuencias económicas-socia-les más importantes que esta Reforma traerá?
- 6) Reiteradamente los sectores marxistas han manifestado que esta Reforma sólo conduce al "cesarismo", a la dictadura presiden-cialista. ¿Qué opina Ud. ante esta afirmación?
- 7) Entre los artículos reformados cuáles son los que tienen ma-yor importancia y por qué?
- 8) Cree que el hecho de que los jóvenes incluidos los analfabe-tos, puedan votar a los 18 años ayudará a resolver la crisis en que parecen estar sectores de nuestra juventud.

9/ Pese a la Reforma nuestra Constitución queda aún con algunos vacíos - con inadecuaciones los tiempos y al proceso de cambio en que el país vive - ¿cuáles considera Ud. más importantes y qué camino ve para superarlos?

10/ Dentro de la vasta labor realizada por el Gobierno y los partidos que lo apoyan, qué orden de "jerarquía" daría Ud. a esta Reforma?

11/ El hecho que muchas de las modificaciones aprobadas hayan contado con el apoyo del Partido Nacional, ha dado pie para que los Partidos marxistas sostengan que este es el primer paso para un entendimiento político entre la D.C. y los nacionales. ¿Está interesada en esta interpretación que respuesta tiene?

12/ ¿Que otra materia le gustaría analizar relacionada con la Reforma?



REPUBLICA DE CHILE

SENADO

1) La verdad es que la Constitución de 1925 no fué sino un remozamiento de la Constitución de 1833, para restablecer su verdadero espíritu -tergiversado por el parlamentarismo surgido a raíz de la revolución de 1891- y para adecuarla a las nuevas circunstancias históricas.

Desde 1925 hasta ahora, a pesar de la velocidad con que el mundo marcha en nuestro tiempo y del cambio fundamental ocurrido en la posición del Estado frente a la realidad social -del viejo "dejar hacer, dejar pasar" a la dirección, planificación y control de toda la vida económica y social-, nuestra Constitución solo ha experimentado una reforma importante: la que obtuvo el Presidente Juan Antonio Ríos en 1943. ~~Esta reforma~~

Esa reforma de 1943 persiguió racionalizar el manejo económico financiero del Estado, dotando al Presidente de la República de iniciativa exclusiva en todo lo que signifique imponer nuevos gastos al erario nacional y, al mismo tiempo, mediante el robustecimiento de las atribuciones de la Contraloría obligar al Jefe del Estado a limitar esos gastos ^{dentro de} los márgenes autorizados por la ley, salvo los casos excepcionales de necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas, agresión exterior, conmoción interior o agotamiento de recursos indispensables para el funcionamiento de servicios que no pueden paralizarse sin grave daño.

La reforma de 1943 salió ~~del~~ ^{incompleta} del Congreso Nacional, porque éste no aprobó las sugerencias del Presidente Ríos en los términos propuestos por el mandatario. Con todo, fué un paso muy importante para el ordenamiento de las finanzas públicas chilenas.

Desde entonces hasta ahora, los vacíos que esa reforma dejó han ido haciéndose cada vez más evidentes. Aunque el Presidente ~~tiene~~ ^{tiene} iniciativa exclusiva para legislar creando servicios o empleos públicos o aumentando remuneraciones de los servidores del Estado, esto resulta insuficiente para contener el gasto público dentro de los márgenes que las posibilidades financieras aconsejan. Al mantenerse la iniciativa parlamentaria en materia ~~de~~ ^{de} previsional, de excenciones, condonaciones y privilegios tributarios/ y de remune-

REPUBLICA DE CHILE

SENADO

raciones del sector privado, el Congreso impone al Gobierno nuevos gastos que destruyen sus previsiones financieras. Si se aumentan los sueldos de obreros y empleados particulares en un porcentaje x , es imposible para el Ejecutivo negar un reajuste semejante o parecido a ~~xxx~~ ~~propiaxxx~~ los funcionarios públicos. Si una ley condona, rebaja o consolida tributos adeudados al Fisco, el presupuesto público se desfinancia. Si se otorgan nuevos beneficios previsionales a un sector o grupo de personas, sin cuidar del adecuado financiamiento, la respectiva Caja empieza a hacer agua y el Fisco debe acudir a socorrerla.

Todo esto significa, en síntesis, que el Gobierno, responsable de la administración del país y de la inversión de los ^{fondos} ~~gastos~~ públicos, no puede administrar ni invertir conforme a planes definidos y racionales, porque es a cada instante inferferido por nuevas leyes que alteran sus cálculos y programas.

Si bien se mira, esta ha sido la principal causa de los permanentes choques entre el Ejecutivo y el Congreso Nacional ocurridos en los últimos veinte años. Practicamente todos los ^{últimos} /Presidentes de la República se han quejado de que "el Parlamento no los dejaba gobernar". Especialmente agudas fueron las quejas de los Presidentes Ibañez y Alessandri.

Tal situación no puede mantenerse más sin constituir un grave peligro para la estabilidad y eficacia de nuestro régimen democrático. Cuando los gobiernos no pueden realizar sus programas porque su acción es desvirtuada por iniciativas parlamentarias contrapuestas y cuando el pueblo vove presenciando el espectáculo de una pugna constante ~~y~~ y a veces violenta entre el Ejecutivo y el Parlamento, la gente pierde la fe en las instituciones democráticas y admira la eficacia de los regimenes de fuerza.

La actual reforma constitucional, al deslindar categóricamente el campo de la función legislativa y de la función gubernativa, ~~y~~ al establecer un mecanismo jurídico para resolver con prontitud los conflictos y al consagrar el plebiscito para ~~xxxxxxx~~ modificar la Constitución Política, constituye un paso trascendental para modernizar nuestro régimen político, hacerlo más eficiente y limpiarlo de sus vicios.

REPUBLICA DE CHILE

SENADO

2) Creo que esta reforma ~~constitucional~~ responde a un consenso nacional que se ha ido produciendo en la opinión pública chilena en los últimos diez o quince años ante el espectáculo de ineficacia y crisis del sistema a que me he referido. Los reiterados denuncios y planteamientos hechos ante el país por sucesivos mandatarios, fueron formando en la mayoría de los chilenos la conciencia de que era indispensable modificar el sistema y otorgar al Jefe del Estado las atribuciones necesarias para que pueda cumplir eficazmente sus responsabilidades.

El Presidente Frei interpretó claramente esta ~~verdadera~~ conciencia nacional, que él mismo había contribuido a crear, cuando envió al Congreso, tan pronto asumió el Gobierno, su primer proyecto de reforma constitucional.

Ese proyecto, que sin duda era mucho más ambicioso y completo que el actual, cayó entre las redes del sistema que pretendía reformar. Contra sus buenas intenciones prevalecieron los viejos hábitos políticos. La inercia y la pasión partidista lo atascaron en el Senado. Fué necesario que la crisis se agudizara y que el Presidente Frei, en una actitud ejemplar de desprendimiento, declarara enfáticamente que no pedía la reforma para su gobierno, sino para el país, de modo que empezara a regir sólo a partir del próximo gobierno, para que la idea se abriera camino en el apasionado mundo partidista y parlamentario.

Así producidos los hechos, creo que la reforma cumple uno de los puntos importantes del Programa de Gobierno de la Democracia Cristiana, satisface los anhelos de la mayoría de los chilenos y constituye un triunfo de Chile entero.

3) No lo creo, porque la disolución no era una pieza esencial de la reforma y el Gobierno no había insistido en ella.

4) Personalmente, he defendido la idea de que la Constitución faculte al Jefe del Estado para disolver el Congreso y la voté favorablemente. Admito, sin embargo, que el asunto es discutible en técnica constitucional. En el régimen parlamentario existe esta institución; pero el

REPUBLICA DE CHILE

SENADO

Gobierno que disuelve el Congreso queda sujeto al resultado de las nuevas elecciones; si las pierde, cae. Dentro del régimen Presidencial, como es el chileno, la lógica de ese sistema conduce a la crisis presidencial, que sin duda ofrece muchísimos riesgos para la normalidad democrática. De ahí que el asunto sea dudoso y, habiendo decretado nuestro Partido libertad de acción en la materia, cada cual ha podido actuar conforme a los dictados de su conciencia.

Creo conveniente recordar, a este respecto, que en el primer proyecto de reforma constitucional presentado por el Presidente Frei en Noviembre de 1964, no se contemplaba la disolución del Congreso. Para resolver los conflictos entre el Ejecutivo y el Parlamento se proponía el plebiscito, institución que personalmente juzgo preferible; pero que desgraciadamente no encontró acogida en la mayoría de los Partidos.

5) Es evidente que una reforma constitucional no produce el milagro de solucionar los problemas nacionales, ni cambiar el régimen económico social. Pero el sistema institucional es, en un régimen democrático y de derecho, el camino ~~para~~ e instrumento para la solución de los problemas y para el cambio del régimen económico-social. Si el sistema es eficiente y ágil, se podrá abordar con mayor prontitud y eficacia la solución de los problemas ~~exigencias~~ y avanzar más vigorosamente en el cambio de estructuras.

Especial trascendencia atribuyo a la reforma en lo que se refiere al cumplimiento de los planes económicos y a la lucha contra la inflación. Sin la interferencia de iniciativas demagógicas contradictorias con los programas de gobierno, la planificación podrá cumplirse y dar sus frutos.

6) Me parece absolutamente injustificada y, además, hipócrita e inconsecuente. No es cierto que la reforma cree la "omnipotencia presidencial" y convierta al Jefe del Estado en un "monarca absoluto", como tendenciosamente se quiere hacer creer. El Congreso mantiene la planitud de la potestad legislativa; simplemente se le impide intrometerse en lo que es propio de la Administración. La función de "hacer las

REPUBLICA DE CHILE

SENADO

leyes sigue radicada en el Congreso Nacional; pero no puede mediante ellas romper el marco de la planificación económica indispensable en un Estado moderno y que, por su naturaleza, es responsabilidad del Ejecutivo. Este, por otra parte, sigue sujeto o sometido a la ley; no administra como le da la gana, sino conforme a las líneas generales establecidas por la ley. La reforma, en buenas cuentas, deslinda los campos de cada Poder, para que cada uno responda de lo que por su naturaleza le corresponde.

Y considero asombroso que sean personeros marxistas quienes demuestren alarma ante el robo de atribuciones del Ejecutivo, cuando en los Estados socialistas el Ejecutivo es verdaderamente omnipotente. ¿Con qué autoridad hablan de "cesarismo" los admiradores del régimen soviético, de la dictadura de Castro o el gobierno de Pekin?

7) Creo que las cuatro reformas más importantes son:

a) la que establece la iniciativa exclusiva del Presidente en materia económico social, por las razones ya enunciadas;

b) la que impide introducir en cualquier proyecto de ley indicaciones u observaciones extrañas a sus ideas matrices, lo que terminará con el abuso de las leyes misceláneas, que son verdaderas arcas de Noé que sirven para todo y en las cuales se pasa mucho contrabando legislativo;

c) la que establece el Tribunal Constitucional, que permitirá resolver rápida y tranquilamente, sin crisis política, muchos conflictos entre el Ejecutivo y el Congreso; y

d) la que consagra el plebiscito para las reformas constitucionales, porque abrirá el camino para la intervención directa del pueblo en el mejoramiento de nuestro régimen político.

8) Creo que el voto de los jóvenes mayores de 18 años corresponde a la realidad de este país, en que la mayoría son jóvenes. Y pienso que pudiendo expresarse por el cauce institucional del sufragio, muchos ímpetus juveniles podrán canalizarse ordenadamente y renunciar a la tentación de la violencia.

REPUBLICA DE CHILE

SENADO

9) Sin duda quedan muchas cosas que abordar en materia constitucional. Como se proponía en el primer proyecto del Presidente Frei, hay que modernizar la declaración de garantías constitucionales, introduciendo a ellas los derechos sociales; hay que perfeccionar el mecanismo de incompatibilidades parlamentarias, para separar la función política de los intereses económicos; hay que racionalizar el sistema administrativo chileno y hay que descentralizar la administración del país por regiones. Esas son, entre otras, las principales materias que deberán abordarse en una próxima reforma.

10) Creo que la reforma constitucional, junto con la reforma educacional, la organización popular, la reforma agraria y la chilenización del cobre, son las más grandes realizaciones del ~~primer~~ primer Gobierno demócrata cristiano. Ellas solas, aparte de muchas otras tareas realizadas en estos años, harán que la historia juzgue al Gobierno del Presidente Frei como uno de los más progresistas y fecundos que Chile ha tenido, uno de los que marcan una etapa en el desarrollo nacional.

11) Eso no pasa de ser una majadería absurda. Nadie ignora que Democracia Cristiana y Partido Nacional representan concepciones ~~políticas~~ ideológicas ~~de~~ y económico-sociales totalmente antagónicas. La coincidencia en el propósito de mejorar la eficacia de nuestro régimen institucional se explica por la tradición jurídica del pueblo chileno, a la cual no puede ser ajeno nadie que pretenda interpretar su ideología y ser fiel a su historia. Pero esa coincidencia, como las que la Democracia Cristiana ha tenido con otros sectores -por ejemplo con los partidos marxistas para impulsar la reforma agraria- no significa un entendimiento político que ~~niega~~ los hechos desmienten en la realidad de cada día.